

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Sábado. 24 de julio de 1976

Depósito legal: Z núm 1 (1958)

Núm. 168

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 5.181

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el sisuiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda:

En el acuerdo del Ilmo, señor Delegado, de fecha 18 de mavo de 1976, por el que se aprobaba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agru-Pación de Comercio de Prendas de Peletería, para la exacción del impuesto sobre el lujo por las operaciones de Venta all por menor de prendas de pe-letería fina o corriente, incluidas las de mitación, para el año 1976, fue omitida, por inadvertencia, en la copia del texto, la cláusula adicional figurada en la propuesta redactada por la Comisión mixta. En consecuencia, procede, a juidel ponente que suscribe, elevar al Ilmo, señor Delegado la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el acuerdo de 18 de mavo de 1976 por el que esta Delegación de Hacienda aprobaba el Convenio fiscal de ambito provincial con la Agrupación de Comercio de Prendas de Peletería para la exacción del impuesto sobre el lujo por las operaciones de venta al por menor de prendas de peletería fina o corriente, incluidas las de imitación para el año 1976, fue omitida, por inadvertencia, la cláusula adicional figurada en la propuesta redactada por la Comisión mixta, vengo en disponer que

la misma se incorpore al citado Convenio con el siguiente texto:

Cláusula adicional. - Si durante la vigencia de este Convenio se alterase el tipo impositivo correspondiente a alguno o algunos de los conceptos en él incluidos, la cuota global será automáticamente modificada en la cantidad resultante de aplicar la diferencia entre el tipo anterior y el nuevo a la fracción base correspondiente al período comprendido entre la fecha de entrada en vigor del nuevo tipo y el 31 de diciembre de 1976. Esta fracción de base se calculará prorrateando la base global inicialmente aprobada, según el número de días que resten de vigencia del Convenio, a contar desde la fecha de entrada en vigor del nuevo tipo de gravamen. La distribución individual de la cuota global adicional resultante se realizará asimismo a prorrata, conforme a la cuota asignada a cada contribuvente en la distribución individual inicialmente practicada y que corresponda a los conceptos cuvo tipo impositivo se hava modificado. Esta cuota individual adicional vencerá conjuntamente con el segundo plazo de la cuota inicial".

Zaragoza, 30 de junio de 1976. — El Administrador de Tributos. (ilegible).

Núm. 5.126

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS

Contribución urbana del ejercicio 1976 Documentos cobratorios

Quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días, en los Ayuntamientos de la provincia, los documentos cobratorios correspondientes al presente ejercicio de 1976, que fueron incluidos en el régimen catastral con efectividad anterior a 1.º de julio de 1975

En el plazo que se indica, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, serán admitidas las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia en que se haya podido incurrir al redactar los documentos de que se trata.

Lo que se hace público a los fines reglamentarios.

Zaragoza, 5 de julio de 1976. — El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, Alberto Jarabo.

Núm. 5.186

Quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días, en los Ayuntamientos de la provincia, los documentos cobratorios correspondientes al presente ejercicio de 1976 que tuvieron efectividad en el régimen catastral con fecha 1 de julio de 1975.

En el plazo que se indica, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, serán admitidas las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia en que se haya podido incurrir al redactar el documento de que se trata.

Lo que se hace público a los fines reglamentarios.

Zaragoza, 9 de julio de 1976. — El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, Alberto Jarabo.

nanda or Jusuierdo ar Dosuelto el piso

núme

señor oblas arren

os si

de jur don nicipal u tércio de nstado

nom-

orella, etor y

como

oblas, de Za

actua-

ntrato

or no

dispo a serjuicio lo. Asi ificara

notifi Aguilar se in

por l

o pro

el Jur ilio de — El

OZA

SECCION QUINTA

Núm. 5.253

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Es objeto de la presente subasta la contratación de instalación de tubería general de agua en la avenida de Cataluña.

Tipo de licitación: 22.294.749'69 pese-

Plazo de ejecución: Ocho meses, contados a partir de la recepción de la comunicación de la adjudicación definitiva

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 96.975 pesetas. Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 6 de julio de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de de, referente a la contratación de las obras de instalación de tubería general de agua en la avenida de Cataluña, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que

han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 5.258

Es objeto de la presente subasta la contratación del proyecto de jardines en el colegio nacional "Jerónimo Blancas".

Tipo de licitación: 607.082'55 pesetas. Plazo de ejecución: Dos meses, contados a partir de la recepción de la comunicación de la adjudicación definitiva.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 12.141 pesetas. Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 6 de julio de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado," número, del día de de, referente a la contratación del proyecto de jardines en el colegio nacional "Jerónimo Blancas", mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos provecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas,

comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

fe

te

de

pi

(Fecha, y firma del proponente).

» » « Núm. 5.257

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de los corrientes, acordó aprobar un proyecto de contrato para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, con destino a nutrir los ingresos del presupuesto extraordinario, de 59.455.621 pesetas, confeccionado para aportación al Ministerio de Obras Públicas para ejecución de proyectos, revisión de precios y liquidación de obras dentro del Plan de infraestructura sanitaria de la ciudad.

Importe: 59.455.621 pesetas.

Modalidad: Apertura de una "cuenta general de crédito".

Amortización: Diecinueve años.

Tipo de interés anual: 8'25 por 100 más comisiones.

Gastos de la operación: Por cuenta del Ayuntamiento.

Garantías:

a) Recargo municipal del 35 por 100 sobre la cuota fija o de licencia del impuesto industrial.

b) Recargo del 40 por 100 sobre la cuota fija o de licencia del impuesto sobre el rendimiento del trabajo per sonal de los profesionales y artistas

c) Participación municipal del 4 % de los impuestos indirectos del Es

Y en cumplimiento de lo determinado en el apartado 3 del artículo 78 de la vigente Ley de Régimen Local se expone al público el expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cua se admitirán las reclamaciones y observaciones a que hubiere lugar.

El expediente estará de manifiesto durante el expresado plazo, en la Sección de Hacienda y Economía de Secretaría general.

Zaragoza, 10 de julio de 1976. — Alcalde, Miguel Merino. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xaviel de Pedro.

Núm. 5.256

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, el sesión extraordinaria celebrada el día de los corrientes, y por el "quórum"

previsto en la legislación vigente, aprobó el presupuesto extraordinario confeccionado para aportación al Ministerio de Obras Públicas para ejecución de proyectos adicionales, revisión de precios y liquidación de obras, dentro del Plan de infraestructura sanitaria de la ciudad, por un montante de 59.455.621 pesetas.

Lo que se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por las personas a que alude el artículo 683 y por las causas determinadas en el 696 del invocado texto legal.

Durante este plazo y en horas de oficina estará de manifiesto el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general de la Corporación.

Zaragoza, 10 de julio de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 5.255

"Hijos de Antonio Royo", S. R. C., con domicilio en San Antonio María Claret, número 18, ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de dos mostradores con destino a la Depositaría municipal.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 12 de julio de 1976. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 5.254

"Hidroconstrucciones", S. A., con domicilio en Ponzano, número 18, ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de renovación y reparación de alcantarillado de la ciudad.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 12 de julio de 1976. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 5.216

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de urbanización sector Cuéllar (calles: Marqués de Ahumada, Sáinz de Varanda, Génova, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Vista Alegre, Monasterio de Rueda, Berenguer IV, Sardaña, Cidón, Pradilla y Millán Astray).

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 9 de julio de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 5.179

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Agrupación Detallistas de Alimentación, Supermercados y Autoservicios

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colèctivo sindical, de ámbito provincial, para la Agrupación de Detallistas de Alimentación, Supermercados y Autoservicios; Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica de la Agrupación de Detallistas de Alimentación, Supermercados y Autoservicios; y

Resultando que con fecha 7 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación, el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 30 de junio de 1976, acompañándose acta de otorgamiento, informe favorable de la Delegación Provincial de la Organización Sindical y estado de los salarios medios reales representativos del sector;

Resultando que por la Delegación Provincial de la Organización Sindical, en cuyo seno se han llevado a cabo las deliberaciones para la formalización del Convenio, se afirma, una vez efectuadas las comprobaciones pertinentes, que el incremento que suponen las mejoras pactadas es inferior al aumento que señala el índice del coste de vida en los doce meses anteriores, afirmación que se acepta habida cuenta la naturaleza del Organismo informante;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para dictar la presente resolución sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, y 11 de la Orden de 21 de enero de 1974, para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario, y ajustándose respecto a aumentos salariales a lo dispuesto en el Decreto de 8 de abril de 1975, prorrogado por Decreto de 17 de noviembre del mismo año, resulta procedente su homologación;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación;

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de Trabajo formalizado entre la representación social y económica de la agrupación de Detallistas de Alimentación, Supermercados y Autoservicios, de esta provincia, teniendo en cuenta que la eventual repercusión

o, en día 8 r un ertar rédito nutrir traor-

e las

n de

io y

ados

gal y

erán

los

onfecsterio on de liquiin de udad.

r 100, uenta

or 100 la del ore la puesto o per tistas la 4 %

etermilo 780 ocal se por el ntados e apain Off-

y obifiesto
a Seo
de la

_ El cuerdo Xavier

no, el día si iórum

en precios necesita la oportuna autorización.

Segundo. Disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber que, conforme a lo preceptuado en el artículo décimocuarto-dos de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, por tratarse de resolución aprobatoria, no procede recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 10 de julio de 1976. — El Delegado de Trabajo, Benito Ballestar.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo de la Agrupación de Detallistas de Alimentación, Supermercados y Autoservicios, se concierta entre los representantes de las empresas y de los trabajadores y técnicos encuadrados en el Sindicato Provincial de Alimentación, con el siguiente articulado:

Ambito territorial

Artículo 1.º Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

Art. 2.º Este Convenio afectará a todas las empresas encuadradas en la Agrupación de Detallistas de Alimentación, Supermercados y Autoservicios de la provincia de Zaragoza y a todos los productores que prestan servicio en las mismas, cuya actividad está regida a efectos laborales por la Ordenanza de Trabajo para el Comercio, aprobada con fecha 24 de julio de 1971 ("Boletín Oficial del Estado", de 14 de agosto del mismo año).

Ambito temporal

Art. 3.º A) Entrada en vigor. — El Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, una vez homologado por la Autoridad laboral.

B) Efectos económicos.—El presente Convenio tendrá efectos económicos desde el día primero de agosto de 1976.

C) Duración. — El período de duración será de dos años comenzando el día primero de agosto de 1976 y terminando el 31 de julio de 1978.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, se entenderá prorrogado de año en año si no se denuncia por cualquiera de las partes, aplicándose auto-

máticamente un incremento salarial equivalente al índice de aumento de costo de la vida.

Denuncia

Art. 4.º A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso hará de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia, presentando el acuerdo adoptado ante la Organización Sindical con tiempo suficiente para que tenga entrada en el Registro de la Delegación de Trabajo antes de finalizar el plazo de tres meses previsto.

Comisión paritaria

Art. 5.º Para entender en cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio y determinar el Convenio aplicable en caso de concurrencia, se establece la Comisión Paritaria del Convenio que estará formada por dos vocales de la representación empresarial y dos vocales de la representación de los trabajadores y técnicos que han actuado en las deliberaciones del Convenio.

Presidirá esta Comisión el titular del Sindicato Provincial de Alimentación o persona en quien delegue y actuará de Secretario de la misma el del mencionado Sindicato Provincial.

Garantías

Art. 6.º Las disposiciones del presente Convenio colectivo sindical, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hallasen vigentes a la fecha de su entrada en vigor, salvo aquellas concedidas individualmente por voluntad de las empresas, las cuales serán respetadas.

Retribuciones

Art. 7.º Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los productores afectados por este Convenio serán para la jornada legal los figurados en la tabla que como anexo se acompaña al presente texto. Estos salarios serán también percibidos en igual cuantía los domingos, días festivos y vacaciones.

El día primero de febrero de 1977, que se concluye el primer semestre de vigencia, los salarios base de este Convenio serán incrementados en el porcentaje que el Instituto Nacional de Estadística a nivel nacional reconozca oficialmente haber aumentado el coste de vida del semestre anterior más un punto. De la misma forma se procederá al finalizar cada semestre sucesivo.

Art. 8.º Las empresas podrán establecer, cuando las circunstancias así lo aconsejen, trabajos con incentivo, que serán remunerados sobre el salario real que perciba cada trabajador.

Gratificaciones

Art. 9.º Las gratificaciones de 18 de julio y Navidad serán de una mensualidad cada una de ellas, abonándose con los salarios establecidos en este Convenio.

Beneficios

Art. 10. La participación en beneficios será por el importe de una mensualidad de los salarios fijados en este Convenio, debiendo hacerse efectiva dentro del primer trimestre el año siguiente que corresponda la misma.

Vacaciones

Art. 11. Todo el personal afectado por este Convenio disfrutará de las vacaciones reglamentarias consistentes en 30 días naturales ininterrumpidos, independientemente de la categoría profesional de cada trabajador.

Antigüedad*

Art. 12. En concepto de antigüedad se percibirán aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de cuatrienios en la cuantía del 6 por 100 del salario base correspondiente a la categoría en que están clasificados.

Para el cómputo de la antigüedad del personal se regulará por las normas establecidas en el artículo 38 de la vigente Ordenanza de Trabajo para el Comercio.

Dietas

Art. 13. Todo el personal afectado por este Convenio en sus salidas fuera de la plaza y cuando tengan que efectuar comida, percibirán 200 pesetas, si comen y cenan, 350 pesetas; y si tienen que pernoctar la dieta completa será de 500 pesetas.

Jubilación

Art. 14. Con el fin de premiar la fidelidad y antigüedad en la misma empresa, se concede por una sola vez un premio de 20.000 pesetas a los productores que, al jubilarse o pasar a invalidez permanente, lleven 15 años de servicio en la misma, aumentándose dicho premio en 1.000 pesetas por cada año más de servicio, hasta un límite de 30.000 pesetas en total.

Enfermedad y accidentes

Art. 15. En caso de incapacidad la boral transitoria por enfermedad o accidente, debidamente acreditado por la Seguridad Social, del personal com

Ar

pren

tará

ta e

gisla incre mera

ga (

pres

de é

ticip

de c El baja con a la dacia

laric

Ar mejo socia

racio

norm po o ordin

Enc Viaj Dep Dep Ayu Apri

51

Co mier plies prendido en el régimen de asistencia de la misma, las empresas completarán las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de sus retribuciones hasta el límite de doce meses.

esta-

sí lo

que

real

3 de

nen-

dose

este

nefi-

nen-

este

ctiva

año

na.

tado

las

entes

idos.

pro-

edad

por n el

del

pon-

cla-

edad

nor-

3 de para

tado uera efecis, si enen será

isma vez proar a años ntánpor

un

d 18-

0 20-

por

com

Horas extraordinarias

Art. 16. Las horas extraordinarias que se realicen de acuerdo con la legislación vigente en esta materia, se incrementarán con el 50 por 100 la primera y la segunda con el 60 por 100.

Despidos voluntarios

Art. 17. El personal que se proponga cesar voluntariamente en la empresa, habrá de comunicarlo al Jefe de ésta, al menos con 15 días de anticipación a la fecha en que se haya de dejar de prestar servicio.

El incumplimiento por parte del trabajador de la obligación de preavisar con la indicada antelación, dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación del mismo el importe de salarios de un día por cada día de retraso en el aviso.

Contraprestación

Art. 18. Como compensación a las mejoras establecidas, la representación social se ofrece a prestar su colaboración cuando sea necesario, durante un cuarto de hora fuera del horario normal, sin que este período de tiempo deba considerarse por ello extraordinario.

Trabajo de la mujer

Art. 19. Los salarios del personal femenino serán los mismos que para el personal masculino, a igualdad de funciones.

Ayuda por defunción

Art. 20. En caso de fallecimiento del trabajador, con un año al menos perteneciente a la empresa, queda ésta obligada a satisfacer a su derechohabiente el importe de dos mensualidades, iguales cada una de ellas a la última que el trabajador percibiera, incrementada con todos los emolumentos inherentes a la misma.

Clasificación profesional

Art. 21. Los productores que ingresen en la categoría de mozos no cualificados, pasarán automáticamente, a los tres meses de servicio en la empresa, a la categoría de mozos especialistas, debiendo realizar los cometidos que para ambas categorías señala la vigente Ordenanza para el Comercio.

Absorción

Art. 22. Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenio colectivo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

Art. 23. Las disposiciones futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbibles por las mejoras pactadas.

Clásulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiere pactado en el Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas, se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Trabajo para el Comercio y demás disposiciones vigentes.

Segunda. Se acompaña al presente Convenio la fórmula para hallar el salario-hora profesional.

Fórmula para hallar el salario-hora profesional:

Salario-hora =
$$\frac{15 \times S + A}{365 - D - F - V \times 7'33}$$

Detalle:

15 = Meses de abono, incluido beneficios, Navidad y 18 de julio.

S = Salario base convenio.

A = Antigüedad.

365 = Días del año.

D = Domingos del año.

F = Días festivos no recuperables.

V = Días de vacaciones menos domingos.

7'33 = Jornada legal de trabajo.

TABLA SALARIAL

ategorias profesionales	Salario mensual	Aprendiz de primer año	4.300
		Conductor de primera	12,400
lefo J		Conductor de segunda	11.600
lefe de personal	16.800	Mozo especializado	11.500
		Mozo	11.000
		Jefe administrativo	15.000
		Jefe de sección	14.000
		Oficial administrativo	
lefe de grupo	13.800	Applica administrativo	12.400
efe de sección	13.200	Auxiliar administrativo	11.300
Margada J L. L.	13.200	Aspirante administrativo de 14 a 16 años.	5.000
incargado de establecimiento	13.100	Aspirante administrativo de 16 a 18 años.	6.800
h Jaille	17 500	Auxiliar de caja de más de 25 años	11.600
		Auxiliar de caja de 22 a 25 años	11.200
reduiente de // a /5 anos	11 200	Auxiilar de caja de 20 a 22 años	11.100
raudnie	11 000	Auxiilar de caja de 18 a 20 años	10,900
readiz de cuarto ano	11111	Auxiliar de caja de 16 a 18 años	6.700
Leading the letter and	6 2(11)	Vigilanta	
Aprendiz de segundo año	4.800	Vigilante	11.300
ac segundo ano	4.000	Jefe de sucursal	14.000

SECCION SEXTA

Núm. 5.227 GALLOCANTA

Con arreglo al Plan de aprovechamientos para el año de 1976 y a los Miegos de condiciones aprobados por este Ayuntamiento, que por el plazo de ocho días se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Con-

cejal en quien delegue, la subasta siguiente:

Pastos

Monte número 111, "La Sierra". Superficie, 352 hectáreas, para 1.000 lanares. Tasación, 22.000 pesetas. Disfrute anual. Hora, a las diez de la mañana. Gallocanta, 9 de julio de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.259

LA ZAIDA

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento se anuncia subasta pública para el arriendo de los pastos del monte "Dehesas Alta y Baja", de este término municipal, bajo las siguientes condiciones:

Tipo de licitación. — Ha sido fijado en la cantidad de 200.000 pesetas, en alza, por cada año del arriendo.

Plazo del arriendo. — El plazo de este arriendo es de tres años, para terminar el 31 de agosto de 1979.

Garantía provisional. — Se fija en la cantidad de 6.000 pesetas.

Garantía o fianza definitiva. — Queda fijada en el 6 por 100 del importe del remate.

Proposiciones. — Podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente en el que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Apertura de plicas. — La apertura de plicas se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil en el que haya terminado el plazo de presentación, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La Zaida, 14 de julio de 1976. — El Alcalde ejerciente, Isidoro Continente.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, profesión, con documento nacional de identidad número, domiciliado en, enterado del anuncio publicado, así como de las condiciones económico-administrativas que rigen para la subasta de pastos del monte "Dehesas Alta y Baja", ofrece la cantidad de pesetas (en letra) por cada año del arriendo, haciendo constar no hallarse comprendido en caso de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a esta subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Núm. 5.278

MORES

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta de arriendo de la fábrica de pan de esta localidad, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 15 de junio pasado,

número 136, se anuncia segunda subasta, en las mismas condiciones, excepto en la presentación de plicas, que será de diez días hábiles, a partir de la inserción de este Ayuntamiento en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Morés, 15 de julio de 1976. — El Alcalde, (iegible).

Núm. 5.279

SOFUENTES

Aprobada por la Junta vecinal de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de junio de 1976, la imposición y aplicación de contribuciones especiales por aumento de valor por obras de "conducción y distribución de agua potable y saneamiento" en esta entidad, con arreglo al expediente igualmente aprobado al efecto, han quedado expuestos al público el acuerdo de imposición y el expediente de ordenación y aplicación de contribuciones especiales por el término de quince días.

Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que los interesados legítimos formulen contra el acuerdo de imposición.

Dentro del plazo señalado, los interesados podrán también examinar el expediente de ordenación y aplicación de las contribuciones especiales y durante los ocho días siguientes presentar en entidad las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sofuentes, 12 de julio de 1976. — El Presidente, Jesús Sánchez.

Núm. 5.277

TORRALBA DE RIBOTA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hace saber: El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio actual, con el "quórum" determinado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acordó aprobar proyecto de contrato de préstamo con la Excma. Diputación Provincial, por importe 1.000.000 de pesetas, con cargo a los fondos de la Caja de Cooperación provincial, destinado a nutrir en parte el presupuesto extraordinario para obras de conducción, distribución de agua y saneamiento de esta localidad, reintegrable en cinco anualidades.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 780-3 de la mencionada Ley de Régimen Local, se somete a información pública durante quince días há-

biles, pudiendo formularse reclamaciones.

de

hij

Ob

pit

no

cer

Joa

Cix

tas

te

en

El

de

nı

SC

D

Torralba de Ribota, 15 de julio de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.260

UTEBO

Por don Germán Benito Moro se ha solicitado licencia para instalación de una fábrica de calzado, con emplazamiento en barrio Malpica, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activida des Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 14 de julio de 1976. — El Alcalde, Jorge Latas.

Núm. 5.280

VILLARROYA DE LA SIERRA

Durante el plazo reglamentario se hallará expuesto al público en la Se cretaría de este Ayuntamiento el do cumento que luego se expresa, para que las personas que lo deseen presenten contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Documento que se expone: Prestipuesto extraordinario para las obras de distribución y saneamiento de las aguas para el abastecimiento de la población.

Villarroya de la Sierra, 15 de julio de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.198

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado Juez del Juzgado de primera instati cia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 412 de 1976, se sigue expediente, promovido por don Jos quín Domingo Berenguer, para la de

claración de herederos "ab intestato" de don Primitivo Domingo Berenguer, hijo de Simón y Natividad, natural de Obón (Teruel), domiciliado en esta capital, donde falleció, el día 5 de noviembre de 1957, en estado de casado con doña Joaquina Martín Nuez, la cual falleció en 6 de noviembre de 1975, no habiendo dejado ascendientes ni descendientes, solicitándose la declaración de herederos a favor de su hermano Joaquín Domingo Berenguer.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días hábiles, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio procedente en Derecho.

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.248 JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en juicio de menor cuantía número 489 de 1976, promovido por doña María-Rosa Velasco Andrés, representada por el Procurador don Fernando Peiré, contra don Manuel Moreno Miñana, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, ha acordado se emplace a dicho demandado para que en término de nueve días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Zaragoza a doce de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario: P. S., (ilegible).

Núm. 5.309

JUZGADO NUM. 2

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de octubre de 1976, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 532 de 1975, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de "General de Piensos", S. A., contra Fermín Vidal Gutiez

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Rústica en campo de Villamayor, partida de "El Saso", de 1 hectárea 21 áreas 57 centiáreas. Linda: al Norte, con viuda de Francisco Vidal y sus herederos, mediante brazal de herederos; Sur, con herederos; Este, con finca de Juana Lizabe Valencia y Santos Vidal, y Oeste, con viuda de Basilio Gracia; valorado en 1.215.700 pesetas.

Rústica, campo en término de Villamayor, partida "El Saso", de 60 áreas 78 centiáreas 50 centiáreas. Linda: al Norte, con viuda de Francisco Vidal; Sur, con camino de herederos, y Oeste, con finca de Fermín Vidal Gutiez. Inscrita. Valorada en 607.850 pesetas.

Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 5.218 CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en las diligencias previas número 135 de 1976, seguidas a consecuencia de imprudencia en accidente de circulación, ocurrido el 6 del presente mes de julio en el kilómetro 220 de la RN-II, se cita por medio de la presente al conductor del turismo matrícula 791-GP-82, don Taibi Sebbata, v a su propietario, don Mimoune Cheriri, ambos con domicilio desconocido en este país, a fin de que en el término de los cinco días, siguientes a la publicación de la presente cédula, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y practicar las demás pertinentes dili-

gencias relativas al accidente indicado, bajo aprecibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Calatayud a nueve de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario judicial accidental, (ilegible).

* * *

Núm. 5.269 CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción en las diligencias previas número 144 de 1976, sobre imprudencia, se cita por medio de la presente al lesionado Moayede Enayatollerh, vecino de Fez (Marruecos), cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días pueda comparecer ante este Juzgado a prestar declaración en las referidas diligencias y ser reconocido por el señor Médico forense, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calatayud a catorce de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario accidental, Esperanza Soria.

Juzgados Municipales

Núm. 5.250 JUZGADO NUM. 3 Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 704 de 1976 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Jesús Castillo Marín, natural de Zaragoza, nacido el 7 de octubre de 1955, hijo de Jesús y Aurora, soltero, sin profesión, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta capital (calle Zapata, número 11, cuarto A), para que en el término de ocho días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado municipal número 3 (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) a fin de que sea reconocido por el señor Médico forense y se le reciba declaración sobre las lesiones sufridas.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Julio Merayo.

> Núm. 5.213 JUZGADO NUM. 6

> Cédula de citación

A virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 726 de 1976, sobre le-

se ha on de plazamero. impliel ar-

acio

o de

ividavas y 1961, deren actimular en la s ob-

l pla. El Al·

A io se la Se el do para resen

Presuobras de las de la

julio

ciones

MA

strado instau

goza; uzgado siguê n Joa la dê siones en accidente, se cita al lesionado Juan-Francisco Polo Cuéllar, cuyo actual domicilio se ignora y que antes lo tuvo en camino de Bárboles, para que en término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser reconocido por el Médico forense de las lesiones sufridas y hacerle el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en forma al lesionado Juan-Francisco Polo Cuéllar expido la presente en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 5,270 CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 236 de 1976, sobre lesiones en accidente de circulación, se cita por la presente a Philippe Desmond y a su esposa, Nesmonsd Nee Lauga Nenise, vecinos de El Harrach (Argelia), con domicilio en Batiment 5, B, habitación 93, cité la Viserie, el primero conductor y propietario del vehículo "Land Rover", matrícula argelina A-1551-CT, y la segunda, usuaria del mismo, a fin de que en el plazo de cinco días, a partir de su publicación, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración, con ofrecimiento de acciones, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, testimonio de permisos de conducir, de circulación y seguro obligatorio y que por el Médico forense se den partes de la lesionada Nesmonds Nee Lauga Nenise, bajo apercibimiento de que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de citación, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Calatayud a cinco de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

幸 幸 幸

Núm. 5.271 CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 245 de 1976, sobre daños en accidente de circulación, se cita por la presente a Nicolet René, de estado casado, natural de Suiza v vecino de Bienne, rue Dufour, núm. 114, y al representante legal de "Frey Transport Ag", con domicilio en Schinhuetweg, 5036, Oberentfelden, a fin de que en el plazo de cinco días, a partir de su publicación, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración, con ofrecimiento de acciones al propietario del camión articulado marca "Berna", matrícula del tractor AG-666, y semirremolque AG-85543, con testimonio de permisos de conducir, de circulación y seguro obligatorio, bajo apercibimiento de que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de citación, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Calatayud a seis de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 5.272

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 249 de 1976, sobre lesiones en accidente de circulación, se cita por la presente al propietario y conductor del turismo portugués marca "Citroen", matrícula HC-54-90, Manuel Conçalves, con domicilio en Estrada Do Poço do Châo, número 65, sexto distrito, de Lisboa, a fin de que

en el plazo de cinco días, a partir de su publicación, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración sobre la forma en que ocurrie ron los hechos en que resultó con le siones el peatón Marciano Cabestrero Paredes y testimoniar los permisos de conducir, de circulación y seguro obligatorio, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de citación, mediante la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia expido el presente en Calatayud a siete de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 5.273

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 248 de 1976, sobre daños en accidente de circulación, se cita por la presente al propietario del turismo matrícula alemana B-AT-1542 Rudiger Maschke, con domicilio en la calle Laubacher, STR, número 10, 1, de Berlín-33, a fin de que en el plazo de cinco días, a partir de su publicación. comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración sobre la forma en que ocurrieron los hechos, testimoniándose en lo necesario los permisos de conducir, de circulación y seguro obligatorio, y hacerle el ofre cimiento de acciones, conforme al artículo 109 de la Lev de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

el

ne

du

de

al

on

de

da

Co

ce

sig

19 H

ci

Y para que conste y sirva de cédula de citación, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Calatayud a siete de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que o estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 25 pesetas por linea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas fdem fd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas. Número del año anterior: 15 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones